

# Se realiza encuentro académico por el ambiente



## Especialistas en la materia exponen los límites y alcances sobre legislación



Romeo Déctor García



Víctor Jurado

Del 24 al 27 de noviembre se llevó a cabo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra Universidad el Congreso “La Constitución y los derechos ambientales: derecho humano al medio ambiente sano, responsabilidad y justicia ambiental”, coordinado por la doctora María del Carmen Carmona Lara y la maestra Ana Laura Acuña Hernández.

El último día de la actividad se realizó la mesa “Responsabilidad penal en materia ambiental”, con la participación del maestro Erasmo Palemón Alamilla Villeda, director general adjunto de análisis, estudio y seguimiento jurídico de la Unidad Especializada en Delitos Ambientales y Delitos Previstos en Leyes Federales de la Procuraduría General de la República (PGR); y del doctor Israel Alvarado Martínez,

director de delitos federales contra el ambiente y litigio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa). Como moderadora fungió la doctora Carmona Lara.

En su intervención, el maestro Alamilla Villeda destacó los diferentes elementos en materia de procuración de justicia ambiental que sigue la

dependencia que representa, entre los que se encuentran: legislación y normatividad aplicable, colaboración interinstitucional, análisis de los tipos penales, daños y bien jurídico tutelado, dictámenes periciales y mecanismos de acceso a la propia procuración de justicia ambiental o denuncias.

## El Dr. Alvarado Martínez se expresó por la consideración de diferenciar el impacto y el tratamiento de los delitos ambientales

El funcionario destacó que en materia de denuncia pueden existir varios interesados en la protección jurídico-ambiental y en ello participan personas en lo individual, las áreas de inspección de la Profepa o instancias de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Sobre los procedimientos, explicó que los ministerios públicos de la federación (MPF) a partir de la denuncia dirigen la investigación, quienes pueden solicitar y obtener el apoyo de la Profepa, la Semarnat o incluso de entidades académicas como la Universidad Veracruzana o la propia UNAM, por ejemplo, recordó, para la formulación de dictámenes periciales con relación a los delitos en materia de gestión ambiental y protección de la biodiversidad.

También expuso que los MP tienen un doble mecanismo de control, por un lado son auxiliares del

procurador o bien de los jueces de distrito, quienes conforme a sus funciones realizan una revisión de las determinaciones de archivo de expedientes o de las consignaciones realizadas, respectivamente.

Por su parte, el doctor Alvarado Martínez aludió a la dificultad de empatar la procuración de justicia con los impartidores de ella (PGR-jueces) en el Distrito Federal y en el resto de las entidades federativas, pues si bien existen fiscalías especializadas en la procuraduría de justicia local y en la PGR, y en ciertos casos tribunales especializados, por ejemplo a nivel federal, no así en toda la geografía nacional, pues incluso se presentan diferencias de criterio.

El especialista mencionó algunos problemas de atención acerca del bien jurídico tutelado, la víctima y la representación, pues no es lo mismo la afectación a una persona que al ambiente o una especie en peligro de extinción, ya que existen delitos diversos, entre ellos los que atentan contra la biodiversidad, en materia de residuos peligrosos o sobre contaminación ambiental y algunos sí afectan directamente la salud de las personas.

Enfatizó que se requiere desarrollar esfuerzos no tradicionales y poseer conocimientos especializados en un tema de atención con elevada especificidad como lo es la ambiental. También señaló la gran dificultad de integrar en el sistema disposiciones dispares, por ejemplo, la regulación sobre la cadena de custodia con la Ley General de Víctimas. No es lo mismo hablar de acordonar el sitio del crimen (delito) en un homicidio que la afectación, como en el caso de Cananea en Sonora, donde se tendrían que acordonar 375 kilómetros de longitud más el ancho y desde luego los predios o zonas colindantes a éste, en el caso de una afectación por residuos peligrosos.

Entre los aspectos a regular en la materia, el doctor Alvarado Martínez planteó los relativos a la acción penal particular, la que se realiza ante la Cámara de Senadores, los delitos de querrela y los medios de control constitucional, estos últimos en casos como la invasión de competencias, como sucedió en Chiapas, entidad que tiene delitos en materia de transporte ilegal de madera, los cuales son idénticos a los de la Federación, así como la figura *amicus curiae*.

## Los ponentes enfatizaron sobre la necesaria especialización en el tema ambiental para quienes integran las áreas de gobierno abocadas a la impartición de justicia

A pregunta expresa del auditorio sobre la tasa de aceptación de las averiguaciones previas y consignaciones ante los jueces, así como los efectos de una tesis que no aceptó la teoría de la ley penal en blanco y declaró inconstitucional un artículo del Código Penal Federal, el maestro Alamilla Villeda mencionó que era buena pero no se tenía información sobre la tesis; por su parte, el doctor Alvarado Martínez dijo que ésta si había afectado pero que otro tribunal colegiado había revertido el criterio y estaba por publicarse una nueva. 🐦